

avado-
m con-
lano,
emve-
b. d. m.

El
B
lan
vian-
a ju-
elle-

+

El Ex.^{mo} Conde de Florida Blanca me ha comu-
nicado una R.^l Orden que dice asi.

|| El Rey quiere saber con exactitud que
|| Obispos, Vicarios G.^{rales} y otros Ecc.^{os} distingui-
|| dos Nobles, Miembros del Parlam.^{to} y sujetos de no-
|| ta han entrado en la parte de sus dominios que
|| comprenden esa Provincia procedente de Fran-
|| cia, y en que para ser existen establecidos: todo
|| con la mayor expresion, y de orden de S. M. lo
|| aviso a V. D. para que me pare estas noticias
|| con la posible brevedad, y tambien lo encargo
|| al Capitan G.^{ral}.

|| Dios que a V. S. m. a. S. como deseo. Madrid

|| 7 de Julio de 1791 = El Conde de Florida Blanca

|| Don Diputado g.^{ral} de la provincia

|| coa.

59.
tam. preceps dnm
que ho acordado en
litas congruo se exerce
el zelo de la ditta.
de mis Pueblos p. que
procuren evitarse los
residuos q. suelen
ocurrir en concursos
numerosos de promerios
y diversiones publi-
cas y espaldas de los
notarios atendiendo
tam. a que con capa
de libros no se abruque
en el Pais por no averia
y capa, despendiendo
la accion de dnm
a tan importante ob-
jeto

Y se lo participo a Vmo encargandole esta
chamente que con toda brevedad, y sin la men-
duracion me comuniquie las noticias, que en e-
se expresan con expresion de los nombres, y
racteres de los sujetos para que pueda dirijir
a dho. Sr. Ex. mo sin perdida de tiempo; y Vtifi-
do a Vmo mi fino af. o deseo que N. S. que a Vm
mu. a. de mi Junta Gral. en la N. y L. de
de Elgoibar 12 de Julio de 1791

J. Oñaco Barrio de
S. Miqueluzat

Por la M. N. y M. L. Provincia de Guipuzcoa

M. Bernabé Int.
de Eganast

enr. Ate. de la
N. y L. Villa de Vera

dole erit
lamente
que ene
mbres, y
a dixifia
y Vatif
ue a Vm
y. L. Dil

Respondida en 19 de Julio, de 1790,
que no ha entrado en esta fuerza ninguna
parte de la ley anterior a la orden del Sr.
Conde de Floridablanca en 1790 al Sr. D.
de la Cañal y se alana sobre su con
tento de

ra

